

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/04/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras al 30/04/2022							
MUNICIPIOS DE ÑEEMBUCÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	817	199	27	147	1.190
30	192	Cerrito	386	47	7	0	440
30	193	Desmochados	330	40	7	0	377
30	194	Gral José E. Díaz	361	44	7	0	412
30	195	Guazucúa	336	41	7	0	384
30	196	Humaitá	348	42	7	0	397
30	197	Isla Umbú	347	42	7	0	396
30	198	Laureles	354	43	7	0	404
30	199	Mayor José D. Martínez	364	44	7	0	415
30	200	Paso de Patria	336	41	7	0	384
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	388	47	7	0	442
30	202	Tacuaras	670	164	23	0	857
30	203	Villa Franca	326	39	6	0	371
30	204	Villa Oliva	359	44	7	0	410
30	205	Villalbín	341	42	7	0	390
TOTAL MUNICIPIOS			6.063	919	140	147	7.269

Fuente: MH, al mes de Abril 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE ÑEEMBUCÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	2.942	1.041	157	0	4.140
30	191	Alberdi	1.178	290	27	147	1.642
30	192	Cerrito	1.034	340	30	219	1.623
30	193	Desmochados	885	218	22	219	1.344
30	194	Gral José E. Díaz	968	239	23	219	1.449
30	195	Guazucúa	900	222	22	0	1.144
30	196	Humaitá	647	158	22	147	974
30	197	Isla Umbú	930	229	22	0	1.181
30	198	Laureles	949	234	23	219	1.425
30	199	Mayor José D. Martínez	976	240	23	219	1.458
30	200	Paso de Patria	900	222	22	219	1.363
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	1.039	256	24	147	1.466
30	202	Tacuaras	1.302	358	39	0	1.699
30	203	Villa Franca	873	215	21	0	1.109
30	204	Villa Oliva	961	237	23	0	1.221
30	205	Villalbín	912	225	22	219	1.378
TOTAL MUNICIPIOS			17.396	4.724	522	1.974	24.616

Fuente: MH, al mes de Abril 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

